

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Sección Séptima

Publicar el fallo de la Sentencia dictada el 6 de julio de 2005, por esta Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso núm. 8/8187/1999, interpuesto por Daniel Nassivera al no poderse notificar personalmente.

Fallamos

1. No haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Daniel Nassivera, contra la sentencia de 21 de julio de 1999 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

2. Imponer a la parte recurrente las costas correspondientes a esta fase de casación con el alcance y límite que se establece en el último fundamento de derecho de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—Aurelio Burgos de Andrés, Secretario Judicial, Sección Séptima.—64.747.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

D.^a Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 570/03, se ha dictado la siguiente cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 17/01/2006 a las 10,30 horas, asista en la sala de vistas de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 29 de noviembre de 2005. La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Tomás Perón Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 29 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—64.761.

BURGOS

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2076/2005 se sigue, a instancia de Rodolfo Santos Gutiérrez y José Luis Santos Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de Cristina Santos Lozano, natural de Celada del Camino (Burgos), hija de Vidal y Eulalia, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Burgos, 21 de noviembre de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—66.011. 1.º 27-12-2005

CASTELLÓN

Doña María Ángeles Chulia Cerni, Magistrado-Juez del de Primera Instancia n.º 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de Declaración de Quiebra 906/03 Pieza 4.ª de Novodieta, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado. En Castellón, a 22 de noviembre de 2005.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la Señora Comisaría. A la vista del estado de las actuaciones, se convoca a los acreedores reconocidos a Junta de graduación de créditos a cuyo fin se señala la audiencia del día 27 de febrero de 2006, a sus diez horas, en la Sala del Jurado de este Palacio de Justicia. Cítese al quebrado y a dichos acreedores, en la misma forma que se les convocó a Junta de reconocimiento, en consecuencia, deberán los Síndicos cuidar de hacer circular esta resolución a todos los acreedores y además se hará notoria mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Para ese día tendrán formados los Síndicos los cuatro estados a que se refiere el artículo 1.123 del Código de Comercio de 1829 y graduados en las dos secciones que proviene el artículo 912 del Código de Comercio de 1885.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.º Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y a fin de que sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado a todos los efectos acordados libro el presente.

Castellón, 22 de noviembre de 2005.—El Magistrado.—El Secretario.—64.843.

GANDESA

Edicto

Don Pere Curto Escardó, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Gandesa,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 279/05, se sigue a instancia de Olga Llaberia Pedrola,

expediente para la declaración de fallecimiento de Jaime Llaberia Pedrola, nacido en Reus el 9 de diciembre de 1959, hijo de José y Teresa, con domicilio en calle Riu, 9 de Miravet (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde hace más de 10 años ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 45 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gandesa, 7 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—65.616. 1.º 27-12-2005

GERNIKA LUMO

Doña Covadonga Martínez de Bedoya Buxens, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika Lumo (Bizkaia),

Hace saber: Que en el Juicio Ordinario 393/04 en el que es parte demandante don Luis María Luzar Landeta y parte demandada herederos y legatarios de Domingo Luzar Gabiola, herencia yacente de Domingo Luzar Gabiola se ha dictado sentencia número 178/05 cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

En Gernika Lumo (Bizkaia), a ocho de noviembre de dos mil cinco.

La señora doña María Amaya Polo Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de Gernika Lumo (Bizkaia) y de su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario LECN 393/04 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Luis María Luzar Landeta con Procurador Sr. Luengo y Letrado Sr. Amutiú, y de otra como demandado don Domingo Luzar Gabiola y sus herederos, legatarios y herencia yacente y otros, en situación de rebeldía procesal, y acción declarativa de dominio y cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Luengo en nombre y representación de don Luis María Luzar Landeta contra los herederos, legatarios y herencia yacente de don Domingo Luzar Gabiola y otros, debo declarar y declaro el dominio a favor de don Luis María Luzar Landeta respecto de la sexta parte indivisa de cada una de las fincas que son descritas en el hecho primero de la demanda y que constan en la escritura otorgada en fecha 3 de junio de 2004 ante el notario de Bilbao don Andrés Urrutia Badiola y en la certificación registral acompañada a la demanda, ordenando la cancelación de las inscripciones registrales practicadas sobre dichas fincas a favor de don Domingo Luzar Gabiola y cualesquiera otras que contradigan la inscripción de dominio sobre tales sextas partes indivisas a favor del actor y la inscripción de las mismas a nombre de don Luis María Luzar Landeta, casado en régimen de comunicación foral de bienes con doña Jesusa Zabalgogasca.

Todo ello, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad

de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y rebelde herederos y legatarios de Domingo Luzar Gabiola y herencia yacente de Domingo Luzar Gabiola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado. Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se prepara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Gernika Lumo, 8 de noviembre de 2005.—La Secretario/a Judicial.—65.166.

GRANADA

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 Mercantil de Granada,

Anuncia: Que en el procedimiento Concursal Ordinario 3/04, referente al concursado «Condugra, Sociedad Limitada», representado por la procuradora doña Mónica Navarro Rubio Troisfontaines por auto de fecha 25 de noviembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Condugra, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Granada, 25 de noviembre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—65.093.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 681/05, por auto de 31 de octubre, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Galmat, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Quiroga de Argentina, 2, Quiroga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quiroga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de Lugo «El Progreso».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 31 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—65.094.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 679/05, por auto de 31 de octubre, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Itasi, Sociedad Anónima», Unipersonal, con domicilio en carretera Ponferrada-Orense, s/n, Puente de Domingo Flórez y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quiroga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de Lugo «El Progreso».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 31 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—65.095.

MONFORTE DE LEMOS

Doña Marina Carmen Palomo Moreno, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/05 se sigue a instancia de María Carmen López López expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro López López, natural de O Saviñao, hijo de Pedro y de Carmen, vecino de O Saviñao, nacido el 21-03-29, de 76 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Fondo de Vila, San Félix de Laxe, en dicho término municipal, no teniéndose de él noticias desde hace al menos 40 años, ignorándose su paradero, pudiendo haber emigrado a algún país de Sudamérica. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Monforte de Lemos, 8 de noviembre de 2005.—El/la Juez. El/la Secretario.—62.956.

y 2.ª 27-12-2005

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1062/05, por auto de fecha 29 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Clínica San Marcos, Sociedad Limitada, con domicilio en Salamanca, paseo de la Estación, 27-29.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia, en el diario «La Gaceta», de Salamanca, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 de la Ley Concursal).

Salamanca, 29 de noviembre de 2005.—El Magistrado Juez.—65.089.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 646/05, referente al deudor Cartonajes Peñaranda, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I, título IV, de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Boletín Oficial de la provincia, y en los diarios Tribuna, de Salamanca, y El Mundo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 14 de noviembre de 2005.—El Magistrado Juez.—65.090.

SORIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1000037/2005, por auto de fecha 8 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maderas S. Sánchez, S.A., NIF A-42007039, con domicilio en Camaretas, s/n, de Soria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Heraldo de Soria».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Soria, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—65.172.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 333/2005-A referente al deudor Instalaciones Eléctrica Lumar, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2005.- El/La Secretario Judicial.-65.743.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 423/05 se ha declarado el concurso voluntario de Accesorios Textiles del Vallés, S.L. con N.I.F. B-62955117 y domicilio en Sabadell, C/ Joan Costa i Deu, n.º 63 por providencia de 24 de noviembre de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el art. 95 párrafo 2.º de la Ley Concursal se comunica la presentación del informe con sus anexos presentado por la administración concursal y se hace saber a los interesados que el indicado informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de conformidad con el art. 96 párrafo 1.º de la LC, tienen plazo de diez días a contar desde dicha comunicación para impugnar el inventario y la lista de acreedores a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

Barcelona, 24 de noviembre de 2005.-La Secretaria Judicial, doña Pilar Vives Requena.-64.876.

BILBAO

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 728/05, por auto de 22 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Gator, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle José María Escuzza, 5-Lonja-Bilbao-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 22 de noviembre de 2005.-El/La Secretario Judicial.-65.097.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 296/2005, por auto de 27/09/05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones e Inversiones Izmefer, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Blas Infante, número 11, Salobreña (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 27 de septiembre de 2005.-El Secretario Judicial.-64.859.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Primero.-Que el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Abreviado 18/2005 referente al concursado Construcciones Palomar Zafra, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día tres de febrero de dos mil seis a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arquitecto Berges, nº 16 de Jaén.

Segundo.-Hasta cuarenta días antes del señalamiento para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.-Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Jaén, 3 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial.-64.905.

LEÓN

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 882/05, por auto de fecha 28 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario la deudora Minera y Rocas Ornamentales, Sociedad Limitada, con domicilio en Villablino (León) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villablino (León), Avenida de Asturias, 36.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de León.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 30 de noviembre de 2005.- El/La Secretario Judicial.-65.099.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 33/2004 referente al concursado «Salcedo y Cavalas Salca, Sociedad Limitada», con CIF B-28366383, por Auto de fecha 10 de octubre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Quedan en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 11 de octubre de 2005.-La Secretario Judicial.-64.832.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 407/05, referente al deudor Lomadisc, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.-El Secretario. 65.092.

MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 531/05, por auto de 5 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso a la mercantil Maribel y la Extraña Familia, El Musical, Sociedad Limitada, con Código de identificación Fiscal número B84152214, representada por el Procurador D. Gabriel María de Diego Quevedo, que el domicilio social de la mercantil está sito en Madrid en la calle General Arrando, 11-4.º, y cuyo centro de principa-

les intereses lo tiene en el Teatro Lope de Vega, sito en la Plaza de Tirso de Molina, 1, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, para lo cual se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado, colegiado número 52.004, D. José Luis Encinar Telles, con domicilio en la Calle Velázquez, 53, 2.º Izquierda, 2001 Madrid, y Documento Nacional de Identidad número 5.416.805-Y.

2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de Economistas número 17.395, doña Concepción González Andrés, con domicilio en la Calle Estébanez Calderón, 7, 6.º E, 28020 Madrid, y Documento Nacional de Identidad número 51.356.511-H.

3.º Se designa a la Tesorería General de la Seguridad Social, en quien concurre la condición de acreedor.

Como quiera que el acreedor designado es una Administración pública, la designación del profesional podrá recaer en cualquier funcionario con titulación de licenciado en áreas económicas o jurídicas. La intervención de estos profesionales no dará lugar a retribución alguna con cargo a la masa del concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse en el Decanato, esto es en el Registro General de escritos civiles sito en Calle Capitán Haya, 66, de Madrid, dirigido al Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid (y a la atención de la Administración Concursal), bien personalmente o por correo certificado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial.—65.098.

MADRID

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144, en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 33/04 referente al concursado Depuradoras Ecológicas Modulares, Sociedad Anónima, por auto de fecha 13 de septiembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar finalizada la fase común del procedimiento concursal.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Tercero.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuarto.—Se ha declarado disuelta la mercantil concursada Depuradoras Ecológicas Modulares, Sociedad Anónima, cesando en su función su administrador único, que será sustituido por la Administración concursal.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—65.096.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 349/05, por auto de 2 de diciembre, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas de la Piel, Sociedad Anónima, con CIF A08006611, con domicilio en calle Binisalem, n.º 51, Inca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—65.091.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 299/2005 referente al deudor Constructores y Decoradores Reunidos, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—64.906.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la ley concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 000543/2005, habiéndose dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco por la ilustrísima señora Magistrada-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Reconaval, Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio en calle Chile, 12 12 y C.I.F. B97430698 inscrita en el registro mercantil al tomo 6395, libro 3700, folio 89, hoja V-66974.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la ley concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 29 de noviembre de 2005.—Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia.—65.739.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados para a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Pilar Prieto de las Heras, Capitán, Juez Togado, titular del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos,

Hago saber: Que en Auto dictado el día doce de diciembre de dos mil cinco, en las Diligencias Preparatorias n.º T43-10/05, he acordado la publicación de la Requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, contra el Soldado D. Jesús Labrada Pérez, hijo de Jesús y de María Begoña, natural de Santander, con D.N.I. n.º 13.778.424-K, inculcado en aludidas Diligencias Preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de «Abandono de Destino»

Burgos, 12 de diciembre de 2005.—Pilar Prieto de las Heras.—64.732.

Juzgados militares

Doña Pilar Prieto de Las Heras, Capitán Auditor, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por Auto dictado el día 5 de diciembre de 2005, en las Diligencias Preparatorias número T43-13/05, he acordado la publicación de la requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, contra don Julio César Gallardo Chico, hijo de Julio y de M.ª del Mar, natural de Palencia, con D.N.I. 72.140.024 H, inculcado en aludidas Diligencias Preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de «Abandono de destino»

Burgos, 5 de diciembre de 2005.—Pilar Prieto de las Heras.—64.754.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. núm. 11/03/05, seguido por un presunto delito de «Abandono de destino» a Rubén Comisaña Carrillo, nacido en Madrid el día 12 de julio de 1983, hijo de Eusebio y de María del Carmen y con DNI 53.468.555, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—64.763.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. núm. 11/213/04, seguido por un presunto delito de «Abandono de destino» a Isaac García Moreno, nacido en Sevilla el día 2 de marzo de 1985, hijo de Miguel y de Margarita y con DNI 52.228.859, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—64.764.

Juzgados militares

Don Omar Hartley Zamora, nacido en Mahón (Menorca), el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, hijo de Andrew Jerzy y de María Encarnación, con Documento Nacional de Identidad n.º 41 508 666-Z, y último domicilio conocido en la calle Antonio Pons, n.º 9, 2.º, 2.ª de Palma de Mallorca, inculcado por un pre-

sunto delito de abandono de destino o residencia en las Diligencias Preparatorias 33/12/05, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Militar Territorial n.º 33, sito en la Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16 de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 24 de noviembre de 2005.—Comandante Auditor, Juez Togado, don Carlos Balmori Abella.—64.922.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 25/17/03, seguido a don José Javier López Sánchez por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de firmeza y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario, se le dará por notificado y será declarado rebelde.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.—El Comandante Auditor-Secretario Relator, D. Joaquín Gil Hondurilla.—65.175.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 11/53/04 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a don Sergio Piñol Suárez, de 22 años de edad, hijo de Francisco José y de María de las Mercedes con DNI 47.764.5461, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 1 de julio de 2005.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—64.762.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/89/05, seguidas por el Juzgado Militar Territorial n.º 11 de Madrid por un presunto delito militar de «abandono de destino» al soldado don Pablo Martín González, con D.N.I. 05292336, nacido en Escalona (Toledo), el día 21 noviembre 1984, se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el ejemplar n.º 126 de fecha 27 mayo 2005.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—64.924.